

FERROL

Edicto

Doña María Luz García Monteys, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ferrol y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 442/1997, seguido a instancias de Caja de Ahorros de Galicia, representada por la Procuradora doña María Ángeles Villalba López, contra «Ofimática Ferrol, Sociedad Limitada», en el que, por resolución dictada en el día de hoy, se ha acordado sacar a pública subasta la finca siguiente, propiedad del demandado:

Ciudad de Ferrol; en el edificio construido sobre la parcela 8 A del polígono «Residencia de Esteiro», en la planta baja del edificio número 67. Local número 5, con una superficie de 296 metros 20 decímetros cuadrados. Linda: Frente, avenida de Esteiro, local número 4, o finca número 66 y rampa de acceso a los sótanos; espalda, calle A; derecha, local número 4, o finca número 66 y rampa de acceso a los sótanos; espalda, calle A; derecha, local número 4 o finca número 66, rampa de acceso a los sótanos y portal, e izquierda, portales y local número 10 o finca número 71. Cuota de participación: 4,39 por 100. Inscrita en el Registro de Ferrol en el tomo 1.540, libro 586, folio 214 vuelto, finca número 48.037.

Tasada, a efectos de subasta, en 34.805.800 pesetas.

La primera subasta tendrá lugar el día 10 de junio de 1998, a las diez horas; la segunda, en su caso, el día 8 de julio de 1998, a las diez horas, y la tercera, el día 9 de septiembre de 1998, a las diez horas, y todas ellas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Todos los licitadores, excepto el acreedor, deberá consignar en la cuenta corriente número 1554/000/18/00442/1997, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo en todas las subastas.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; para la segunda subasta servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, y para la tercera, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto de la licitación al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y sirviendo este edicto de notificación a la deudora, para el caso de que no pudiera practicarse la notificación que previene la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en su apartado quinto.

Dado en Ferrol a 4 de marzo de 1998.—La Magistrada-Juez, María Luz García Monteys.—17.223.

FUENGIROLA

Edicto

Doña Esperanza Brox Martorell, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Fuengirola,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 239/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Unicaja contra doña María del Mar González Anaya, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 7 de mayo de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2.917, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 8 de junio de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 9 de julio de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Finca número 4. Vivienda en la planta primera, tipo D3, puerta 4, del edificio Cádiz, también conocido hoy por bloque 6, sito en el término municipal de Fuengirola, partido del Real y Boliches, hoy avenida Santos Reín y prolongación calle Juan Sebastián Elcano. Ocupa una superficie útil de 84 metros 69 decímetros cuadrados, siendo la construida de 105 metros 88 decímetros cuadrados. Se compone de «hall», vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, espacio para armario y terraza.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Fuengirola, libro 730, tomo 1.360, folio 126, finca número 10.166-A.

Tipo de subasta: 9.750.000 pesetas.

Dado en Fuengirola a 21 de enero de 1998.—La Magistrada-Juez, Esperanza Brox Martorell.—El Secretario.—17.043.

GAVÁ

Edicto

Doña Fátima Peláez Rius, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Gavá,

Hago saber: Que según lo acordado por su señoría en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 354/1997, promovido por Banco Central Hispanoamericano, contra la finca hipotecada por don José María Picañol Pages, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca, en pública subastas, por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Nuestra Señora Merce, número 5, planta segunda teniendo lugar la primera subasta el día 2 de junio de 1998, a las doce treinta horas; la segunda subasta (si resultara desierta la primera) el día 13 de julio de 1998, a las doce treinta horas; y la tercera subasta (si resultara desierta la segunda) el día 14 de septiembre de 1998, a las doce treinta horas; bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para el remate, en primera subasta la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de debitorio; en segunda subastas el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo; en la tercera subasta, el 20 por 100, por lo menos, de la segunda; sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primero postor-adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

Séptima.—En caso de que alguna de las subastas no se pudiese celebrar en los días señalados por causas de fuerza mayor y ajenas a este Juzgado, se celebrará la misma al día siguiente hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar de la ya señalada, y, en caso de que concurriese lo